



00223 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 27 DIC 2016

VISTO, el expediente N° 3024/16 correspondiente a la 10ª Reunión del año 2016 del Consejo Superior, el expediente N° 4589/15 de fecha 01 de diciembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de agosto de 2015, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Protocolo Adicional al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 171/14 con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Que, el convenio citado tiene como objeto la ejecución del Proyecto "Estudio Cualitativo-Cuantitativo en Empresas e Instituciones de formación profesional para el fortalecimiento de las políticas de formación y empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el Área Metropolitana de Buenos Aires;

Que, el mismo fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 10ª Reunión del año 2016, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso f), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Protocolo Adicional al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 171/14 suscripto, el 10 de agosto de 2015 con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social cuyo texto se adjunta en un Anexo de treinta y seis (36) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos

VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANAMARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Nicolás Javier Danini
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00223 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido,
archívese.


VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Nicolás Javier Damín
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús
2



Universidad Nacional de Lanús

00223 / 16



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

10/15

PROCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 171/2014 PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO "ESTUDIO CUALI-CUANTITATIVO EN EMPRESAS E
INSTITUCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS POLÍTICAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE
BUENOS AIRES"

Entre la SECRETARÍA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por el señor
Secretario, Lic D. Matías BARROETAVERÍA, con domicilio en Leandro N Alem N°
650, Piso 16, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante "LA
SECRETARÍA", y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, en adelante "LA
UNIVERSIDAD", con domicilio en 29 de Septiembre N° 3901, Lanús, Provincia de
Buenos Aires, representada en este acto por su Rectora, Dra. Da. Ana María
JARAMILLO, en el Expediente N° 1 688.989/2015 del Registro del MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, acuerdan suscribir el presente
Protocolo Adicional al Convenio del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL N° 171/2014, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir las
obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente Protocolo Adicional tiene por objeto implementar el Proyecto
"Estudio Cual-quantitativo en Empresas e Instituciones de Formación Profesional
para el Fortalecimiento de las Políticas de Formación y Empleo del Ministerio de
Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el Área Metropolitana de Buenos Aires", en
adelante "EL PROYECTO", cuyos objetivos y características se describen en el

ANEXO I que forma parte integrante del presente

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Nicolás Javier Damín
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00223 / 16

Universidad Nacional de Lanús



"2016 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

SEGUNDA: "LA UNIVERSIDAD" se compromete a participar de la implementación de "EL PROYECTO", desarrollando las siguientes actividades

1) Con relación a la Línea de Trabajo I – Microempresas,

a) realizar hasta TREINTA Y TRES (33) encuestas entre los microempresarios de la región geográfica que contempla el Proyecto, según la asignación de tareas que realice la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO Para la realización de las encuestas "LA UNIVERSIDAD" utilizará el formulario que provea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO;

b) seleccionar hasta CINCO (5) encuestadores, cuya formación y antecedentes laborales se adecuen a las características del perfil profesional descrito en "EL PROYECTO" La selección de los encuestadores deberá obtener la conformidad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO,

c) designar un profesional/técnico, responsable del trabajo de campo, cuya formación y antecedentes laborales se adecuen a las características del perfil profesional descrito en "EL PROYECTO" cuya designación deberá obtener la conformidad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO,

d) participar de la capacitación para coordinadores y encuestadores que tendrán a su cargo el trabajo de campo;

e) organizar la tarea de los encuestadores de manera de poder realizar efectivamente las encuestas que le sean asignadas diariamente por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO;

f) asignar encuestas a los encuestadores, realizar el seguimiento del desarrollo de las encuestas y reprogramar encuestas en caso de

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]
VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

4
[Handwritten signature]
Nicolás Javier Damín
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00223 / 16



2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Imposibilidad de realizarlas según lo pautado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO,

g) informar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO, de manera inmediata, las dificultades registradas para realizar una encuesta a una microempresa, a los efectos de su reemplazo;

h) entregar semanalmente los formularios de encuestas completos (y en soporte magnético), de acuerdo a las instrucciones recibidas de parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO,

i) participar en Instancias de Intercambio a las cuales sean convocados los encuestadores y el coordinador de trabajo de campo, por parte de "LA SECRETARÍA" y/o de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO,

j) presentar un informe final del trabajo de campo realizado en el marco de la presente Línea, validado por la UNIVERSIDAD NACIONAL GENERAL SARMIENTO

2) Con relación a la Línea de Trabajo II – Instituciones de Formación Profesional –
Componente 1 – Relevamiento en Instituciones de Formación Profesional,

a) integrar un equipo de trabajo compuesto por hasta CUATRO (4) entrevistadores y UN (1) responsable general de la línea,

b) realizar entrevistas en CUATRO (4) Instituciones de Formación Profesional a sus responsables o directivos, docentes y secretarios administrativos, según la asignación de tareas que realice la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL. Para la realización de las entrevistas "LA UNIVERSIDAD" utilizará las guías de entrevistas o instrumentos que les provea la

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL;

VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

5

Nicolás Javier Damín
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00223 / 16



'2016 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres'

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

- c) seleccionar hasta CUATRO (4) entrevistadores, cuya formación y antecedentes laborales se adecuen a las características del perfil profesional descrito en "EL PROYECTO" La selección deberá obtener la conformidad de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL,
- d) designar un profesional/técnico, responsable del trabajo de campo, cuya formación y antecedentes laborales se adecuen a las características del perfil profesional descrito en "EL PROYECTO" cuya designación deberá obtener la conformidad de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL,
- e) participar de la capacitación para coordinadores y entrevistadores que tendrán a su cargo el trabajo de campo;
- f) concertar las entrevistas con las Instituciones de Formación Profesional, a quienes deberá remitir, con carácter previo a la fecha de las entrevistas, una ficha en la cual se deberán consignar datos administrativos de la institución,
- g) organizar la tarea de los entrevistadores de manera de poder realizar efectivamente las entrevistas concertadas;
- h) asignar las entrevistas, realizar el seguimiento de su desarrollo; reprogramar las en caso de imposibilidad realización en el día/horario pautado,
- i) informar a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL, de manera inmediata, las dificultades registradas para realizar el trabajo de campo con alguna de las instituciones que le fueron asignadas,
- j) entregar periódicamente las grabaciones de las entrevistas realizadas en archivos de texto y en audio de acuerdo con las indicaciones de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL;

VICENTE CUPD
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANAMARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

6
Nicolás Javier Darafin
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00223 / 16



"2016 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

k) participar en talleres e instancias de intercambio a las cuales sean convocados los entrevistadores y el responsable del trabajo de campo, por parte de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL;

l) presentar un informe final del trabajo de campo realizado en el marco de la presente Línea, validado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL.

TERCERA: "LA SECRETARÍA" designa a la Dra Da Edith BYK, M I N° 12.865 595, para que, en su representación, lleve adelante la coordinación general de "EL PROYECTO".

CUARTA: "LA UNIVERSIDAD" se compromete a,

1) facilitar el desarrollo de acciones de supervisión de las actividades a realizarse en el marco de la ejecución de "EL PROYECTO" por parte de la Coordinación General del Proyecto, a cargo de "LA SECRETARÍA", de la UNIVERSIDAD DE GENERAL SARMIENTO y/o de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL;

2) brindar a la Coordinación General del Proyecto, a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO y a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL toda información que le sea requerida vinculada con las actividades a desarrollar en el marco del presente Protocolo;

3) cumplir las actividades comprometidas dentro del plazo de ejecución previsto en "EL PROYECTO"

QUINTA: "LA UNIVERSIDAD" designa a Diego RAUS, M I N° 13.827 003, para que actúe como su representante técnico en la ejecución de "EL PROYECTO" y suscriba los informes y demás documentos a emitir por "LA UNIVERSIDAD" en ese marco.

Cualquier cambio en la designación de su representante técnico por parte de "LA UNIVERSIDAD" deberá ser comunicado en forma fehaciente a "LA SECRETARÍA"

VICENTE CURO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Nicolás Javier Damin
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00223 / 16



"2016 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

SEXTA: "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir en un solo pago a "LA UNIVERSIDAD" la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 34.607,50.-) para su exclusiva afectación al desarrollo de las actividades descriptas en el presente Protocolo y para su aplicación de acuerdo a los rubros y parámetros establecidos en el ANEXO II del presente Protocolo Adicional

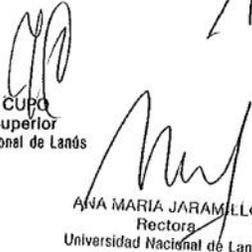
"LA UNIVERSIDAD" se obliga a integrar a su exclusivo cargo, toda otra suma no comprometida por "LA SECRETARÍA" y que sea necesaria para la ejecución de las acciones previstas en el presente Protocolo

SÉPTIMA: Para la realización del pago previsto en la Cláusula precedente, "LA UNIVERSIDAD" deberá cumplimentar las siguientes condiciones previas:

- 1) presentar factura o recibo válido, debidamente conformado, por el monto correspondiente
- 2) obtener la conformidad técnica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO respecto de los perfiles profesionales de los recursos humanos designados para llevar adelante el trabajo de campo de la Línea de Trabajo I - Microempresas;
- 3) obtener la conformidad técnica de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL respecto de los perfiles profesionales de los recursos humanos designados para llevar adelante el trabajo de campo que se le asigne en el marco de la Línea de Trabajo II - Instituciones de Formación Profesional Microempresas - Componente 1 - Relevamiento de Instituciones de Formación Profesional.

OCTAVA: La suma comprometida por "LA SECRETARÍA" será transferida a la Cuenta Corriente N° 268117/81 (CBU 0110096920000268117814), del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (Sucursal N° 1157), de "LA UNIVERSIDAD", la cual reúne


VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

8

Nicolás Javier Danilo
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00223 / 16



2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

los requisitos exigidos por la normativa vigente para la recepción de fondos del tesoro nacional.

La correspondiente constancia de depósito servirá como suficiente recibo de pago. "LA UNIVERSIDAD" asume los gastos bancarios o de mantenimiento que demande la utilización de la cuenta antes indicada, así como todo gravamen vigente, o a crearse, vinculado a la recepción y uso de los fondos que le sean transferidos por "LA SECRETARÍA"

NOVENA: Los fondos a asignar por "LA SECRETARÍA" para las acciones comprometidas en el presente Protocolo, serán imputados a los créditos asignados en el Presupuesto de la Jurisdicción 75 - Programa 16 - Acciones de Empleo Subprograma 01 - Actividad 01 - Partida parcial 5.6.1 "Transferencias a Universidades Nacionales para financiar gastos corrientes", con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 "Tesoro Nacional"

DÉCIMA: "LA UNIVERSIDAD" asume de manera exclusiva la responsabilidad financiera de la administración de los fondos transferidos por "LA SECRETARÍA" para el cumplimiento de las acciones previstas en el presente Protocolo. "LA UNIVERSIDAD" también asume la total y exclusiva responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, adquisiciones y/o locación de bienes para el cumplimiento de las actividades comprometidas en el presente Protocolo, las cuales deberán ajustarse en un todo a la normativa vigente

UNDÉCIMA: Todos los actos que deba realizar "LA UNIVERSIDAD" para llevar adelante las acciones comprometidas en el presente Protocolo, serán realizados en su nombre y por su cuenta y orden, sin que pueda actuar en ningún caso en representación o por mandato de "LA SECRETARÍA".

[Handwritten signatures]

VICENTE CUFO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

9
[Handwritten signature]
Nicolás Javier Damín
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Asimismo, "LA UNIVERSIDAD" libera a "LA SECRETARÍA" de toda responsabilidad por reclamos de su personal o de terceros, ajenos o no a las acciones, por daños que pudieran ser originados en ocasión de ejecutar las acciones previstas en el presente Protocolo.

DUODÉCIMA: "LA UNIVERSIDAD" se compromete a rendir cuentas de los fondos transferidos por "LA SECRETARÍA", dentro de los SESENTA (60) días hábiles de finalizadas las actividades previstas en el presente Protocolo, a través del Formulario que se agrega como ANEXO III del presente Protocolo, al cual adjuntará copia fiel de todos los comprobantes de gastos respaldatorios, autenticada por su representante legal, debiendo conservar en su poder la totalidad de los comprobantes originales durante un plazo de DIEZ (10) años, periodo durante el cual deberán estar a disposición de "LA SECRETARÍA" y de los organismos de control intervinientes ante su requerimiento

Los comprobantes de gastos deberán ser válidos de acuerdo con la normativa vigente aplicable.

En el caso de no cumplir en tiempo y forma con la rendición de cuentas comprometida, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a reintegrar a "LA SECRETARÍA" un monto equivalente al recibido, o no rendido debidamente, en un plazo de QUINCE (15) días hábiles contado desde la notificación de su incumplimiento por parte de "LA SECRETARÍA"

DECIMOTERCERA: En casos de incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas en el presente Protocolo, de la falsedad de la información aportada o de desvíos detectados durante la ejecución por parte de "LA UNIVERSIDAD" de las acciones aquí comprometidas, "LA SECRETARÍA" podrá, previo traslado de CINCO (5) días a la otra parte para que efectúe su descargo, aplicar las medidas correctivas, compensatorias o sancionatorias establecidas en el Artículo 36 del

VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

10
Nicolás Javier Damín
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



"2016 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Reglamento de Seguimiento Técnico y Supervisión de Acciones de Empleo y Formación Profesional, aprobado por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 2.147/2010. La aplicación de tales medidas no obstará el inicio o ejercicio de las acciones legales que pudieran corresponder

DECIMOCUARTA: Los recursos asignados y las acciones derivadas de la ejecución del presente Protocolo estarán sujetos al Sistema de Control previsto por la Ley N° 24.166 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la Nación, Sindicatura General de la Nación, Auditoría General de la Nación).

DECIMOQUINTA: Toda la información que se releve en ambas líneas de trabajo de "EL PROYECTO" será propiedad intelectual de "LA SECRETARÍA". A solicitud de cualquiera de las partes que participen en "EL PROYECTO", "LA SECRETARÍA" entregará y autorizará el uso con fines académicos de las bases de datos y de la información cualitativa obtenida a la parte solicitante.

DECIMOSEXTA: Este Protocolo se extenderá por el plazo de ejecución de las acciones previstas en el mismo y se podrá rescindir unilateralmente sin expresión de causa a solicitud de cualquiera de las PARTES, debiendo comunicar esta declaración con una anticipación no menor a TREINTA (30) días hábiles y por medio fehaciente, en cuyo caso las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización.

DECIMOSÉPTIMA: Las PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de la buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos, comprometiéndose a resolver en forma directa entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran asignarse a la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente Protocolo. No obstante ello, las

[Handwritten initials]

VICENTE CUJO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

11
Nicolás Javier Damín
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

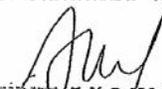
PARTES se someten, de común acuerdo, para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar respecto a la ejecución del presente Protocolo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en los Contencioso-Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

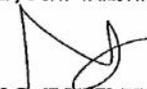
DECIMOCTAVA La omisión o demora por parte de "LA SECRETARÍA" en el ejercicio de cualquier derecho emergente del presente Protocolo no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni onerará el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o prerrogativa.

DECIMONOVENA: Para todos los efectos legales que pudieran corresponder, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente Protocolo. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad, las PARTES suscriben el presente Protocolo Adicional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de AGOOSTO de 2015, en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PROTOCOLO ADICIONAL N° 10 AL CONVENIO M.T.E. y S.S. N° 171/2014.-


Dra. Ana María JARAMILLO
Rectora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS


Lic. D. Matías BARROETAVERA
Secretario de Empleo
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN


VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

12

Nicolás Javier Deakin
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00223 / 16



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO I

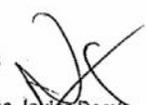
"ESTUDIO CUALI-CUANTITATIVO EN EMPRESAS E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES"

INDICE

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN
2. OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO
3. DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN
4. ACTIVIDADES Y PLAN DE TRABAJO
5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PROYECTO
6. PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS


VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

13

Nicolás Javier Damia
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00223 / 16



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN

El Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación desarrolla, a través de la Secretaría de Empleo, políticas de empleo y de formación profesional hacia la población económicamente activa y, particularmente, hacia aquellos sectores que, por encontrarse en situación de vulnerabilidad social y laboral, requieren la aplicación de estrategias especiales de inclusión y de formación para acceder al mercado laboral y a un empleo decente. Para la implementación de dichas políticas, que se traducen en programas específicos, se articulan acciones con diferentes dependencias de la administración pública nacional, provincial y municipal, así como con instituciones académicas y con organizaciones de la sociedad civil.

Asimismo, el Plan Integral para la Promoción del Empleo, creado por Resolución M.T.E. y S.S. N° 256/03, tiene entre sus objetivos "estimular la generación de redes de conocimiento e innovación, propiciando la integración de las capacidades existentes de las instituciones que interactúan en este campo".

En ese contexto en el año 2014, el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación firmó un Convenio Marco con diez (10) Universidades Nacionales del Conurbano y con la Fundación UOCRA, su Convenio N° 171/2014, con el objetivo de diseñar e implementar un Observatorio de Empleo y Formación Profesional que actúe en forma regional en el territorio del conurbano bonaerense.

Las instituciones firmantes del Convenio M.T.E. y S.S. son: la FUNDACIÓN UOCRA, la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETICHE, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE BUENOS AIRES, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO). Posteriormente, se sumó la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ, mediante la suscripción de una carta de adhesión a tal efecto.

En el citado Convenio, las partes firmantes manifestaron su intención de propiciar los siguientes objetivos:

[Handwritten signature]

VICENTE CUPP
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

14
[Handwritten signature]
Nicolás Javier Barrón
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

- 1) Fortalecer el espacio interuniversitario y articular acciones conjuntas que redunden en la mejora de la calidad del empleo de los trabajadores y trabajadoras.
- 2) Promover ámbitos de diálogo con los actores del mundo del trabajo locales en miras a la consolidación del Observatorio Regional de Trabajo y Formación
- 3) Generar información destinada a promover acciones que permitan incrementar la empleabilidad de los colectivos de trabajadores con mayores dificultades de inserción en la estructura ocupacional a través de acciones de formación profesional.

Para el logro de estos objetivos y el desarrollo de las acciones mencionadas se considera crítica la obtención de información cuantitativa y cualitativa respecto de algunos aspectos vinculados a la prestación de servicios de formación profesional y de la demanda de formación y empleo proveniente del universo empresarial, especialmente los micro y pequeños empresarios, con especial atención a la población vulnerable del Área Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires

Con el fin de diseñar el presente proyecto se consultó a diferentes áreas de la Secretaría de Empleo (Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional), las cuales formularon un conjunto de requerimientos de información necesaria para mejorar la ejecución de los programas de empleo y formación profesional. Estos requerimientos constituyeron los insumos a partir de los cuales, luego de numerosas instancias de intercambio y debate con las instituciones firmantes del convenio, se diseñó el presente proyecto.

2. OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO

El presente Proyecto tiene por objetivo general producir información cualitativa y cuantitativa que permita mejorar la implementación de las políticas de formación y empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. En particular, se plantean los siguientes objetivos:

- Conocer y analizar aspectos relevantes relativos a la conducta de los pequeños empresarios (cuya dotación de personal sea inferior a diez (10) trabajadores) en relación a su política de recursos humanos y vínculos con actores sociales y con el Estado.


VICENTE CUPÓ
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

15

Nicolás Javier Ojeda
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

- Analizar las características relativas a la atención de las personas vulnerables en los cursos de formación profesional que se ofrecen y se desarrollan en el marco de los programas de empleo de la Secretaría de Empleo, con el objetivo de identificar factores de éxito y modelizar prácticas.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN

En el sentido de proferir el alcance de los objetivos recientemente mencionados se ha definido trabajar con las siguientes unidades de análisis.

- A) Empresas de hasta diez (10) trabajadores/as del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).
- B) Instituciones de Formación Profesional del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y La Plata, inscriptas en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo (REGICE).

A) Línea de Trabajo I: Microempresas

• Objetivo:

Relevar información relativa a visualización, estrategias de formación profesional y vínculos establecidos con actores e instituciones sociales y programas estatales de fomento del empleo por parte de empresas de la región

• Metodología:

Abordaje de carácter cuantitativo aplicando un cuestionario estructurado que será administrado a dueños, supervisoras o personal jerárquico de microempresas que tengan una dotación de personal menor a diez (10) trabajadores/as.

• Tamaño y características de la Muestra:

Se construirá una muestra representativa del Área Metropolitana de Buenos Aires, integrada por seiscientos (600) empresas de hasta diez (10) trabajadores sobre la cual se realizará el estudio, a partir de la información de la base de datos del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). La muestra tomará en consideración la zona

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]
ANAMARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

16
Nicolás Javier Danín
Consejo Superior



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

geográfica, tamaño de la empresa (segmentando aquellas que tengan hasta cinco (5) trabajadores/as y de seis (6) hasta diez (10) trabajadores/as) y sector de actividad (industria, comercio y servicios).

• Indicadores

1 Características de las empresas relevadas tamaño, dotación de personal, modalidades contractuales, dueños y familiares con o sin salario.

2. Empleo: búsqueda de personal y contratación de trabajadores

- Medios de búsqueda utilizados
- Factores intervinientes en la decisión de incorporación de un nuevo trabajador
- Criterios utilizados para seleccionar trabajadores y cubrir vacantes
- Contrataciones recientes: tiempo de búsqueda y selección por parte de la empresa, grado de dificultad según el puesto de trabajo a cubrir, modalidad de contrataciones.
- Uso de la figura de pasantía; evaluación y disposición relativa al uso de prácticas de formación con apoyo de programas del Estado

3 Formación

- Actividades de capacitación en las que participaron los trabajadores de la empresa: tipos de actividades, lugar y horario de realización, opinión sobre la actividad.
- Costos de la capacitación
- Interés en la formación del trabajador, preferencia por la contratación de un trabajador formado
- Responsabilidad respecto de la capacitación del trabajador (empresa, Estado, trabajadores, etc.).

4. Estimación de la importancia de las competencias específicas frente a las competencias transversales o "blandas"

- Importancia de la predisposición/actitud del trabajador al momento de su incorporación

VICENTE CURIO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

17
Nicolás Javier Damin
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



"2016 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

- Importancia de los conocimientos del nuevo trabajador sobre el rubro de la empresa al momento de su incorporación
- Importancia de las perspectivas de crecimiento de la empresa, vinculada a la decisión de incorporar a un trabajador

5. Vinculación de la empresa con instituciones/entidades del contexto

5.1. Empresas/consultoras en empleo y formación

- Utilización de consultoras para vincular/seleccionar nuevos trabajadores
- Grado de satisfacción con instituciones que brindaron servicios de formación
- Conocimiento sobre Centros de formación profesional (CFP); utilización de sus servicios, opinión.

5.2. Gremiales empresarias

- Conocimiento de las gremiales locales, vínculos y nivel de satisfacción
- Conocimiento de las gremiales nacionales, vínculos y nivel de satisfacción

6. Visualización y vinculación con el Estado

- Vínculo con organismos públicos y nivel de satisfacción,
- Utilización de beneficios otorgados por organismos públicos
- Conocimiento y opinión sobre actividades de la Oficina de Empleo de la localidad
- Conocimiento de líneas de incentivos económicos que ofrece el M.T.E. y S S para la contratación y formación de trabajadores
- Disponibilidad para recibir información sobre los beneficios que se ofrecen.

B) Línea de Trabajo II: Instituciones de Formación Profesional

Componente 1: Relevamiento de Instituciones de Formación Profesional

• Objetivo:

Analizar las estrategias utilizadas por las Instituciones de Formación Profesional inscriptas en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo (REGICE) para la atención de la población vulnerable destinataria de los programas de empleo de la Secretaría de Empleo (considerando los procesos de convocatoria, orientación, retención, acompañamiento y seguimiento posterior de participantes de los cursos)

[Handwritten initials]

VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Nicolás Javier Damín
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Metodología:

Abordaje de carácter cualitativo aplicando distintas guías de entrevista que serán administradas al personal directivo, docente y administrativo de las Instituciones de Formación Profesional.

Tamaño y características de la Muestra:

Se construirá una muestra de carácter intencional integrada por treinta (30) Instituciones de Formación Profesional, definidas por la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Indicadores:

- Porcentaje de participantes de cursos de formación de la institución que pertenecen a sectores vulnerables respecto de la cantidad total de participantes
- Adecuación edilicia para la atención de problemas con discapacidad
- Capacitación del personal administrativo y docente para la atención de las personas pertenecientes a grupos vulnerables
- Estrategias desarrolladas para la recepción, incorporación a los cursos, retención y evaluación de las personas pertenecientes a grupos vulnerables
- Vínculos desarrollados con Oficinas de Empleo para la atención de las personas pertenecientes a grupos vulnerables
- Seguimiento posterior de la trayectoria laboral de los/as egresados/as de los cursos de formación
- Vínculos desarrollados con el sector empleador para promover la inserción de los/as egresados/as de los cursos de formación.
- Definición de las buenas prácticas que la Institución de Formación Profesional pone en juego para facilitar los objetivos/ actividades/ resultados.

Componente 2: Estudio de Casos

Objetivo:

[Handwritten notes and signatures]

VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Nicolás Javier Darín
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Desarrollar un estudio de casos para identificar los factores y elementos que inciden en la concreción de "buenas prácticas" para la atención de la población vulnerable en cursos de formación profesional

• **Metodología:**

El enfoque metodológico de la investigación será el de estudios de casos articulados por preguntas de investigación. Cada estudio de caso se desarrollará mediante estrategias metodológicas cualitativas e interpretativas, de corte etnográfico y narrativo (auto)biográfico.

La metodología de trabajo incluye relevo de documentación específica en la Institución de Formación Profesional (normativa, información cuantitativa, fotografías, archivos), a la observación no participante de situaciones e interacciones tanto en los talleres/aulas como en los espacios administrativos, de gestión, de circulación, de recreo, etc., hasta la realización de entrevistas abiertas, en profundidad, conversacionales y narrativas con los diferentes actores institucionales (estudiantes, instructores/docentes, directivos, administrativos, personal de manutención, etc.) y con los informantes clave identificados en cada caso.

• **Tamaño de la muestra:**

Seis (6) estudios de caso, a partir de una selección de instituciones realizada por la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

• **Indicadores:**

- Descripción de las Condiciones edilicias y de equipamiento para el desarrollo de los cursos de la Institución de Formación Profesional
- Características de/las docentes que tienen a su cargo los cursos nivel de instrucción, perfil en comunicación social, conducción de equipos, participación social.
- Cantidad de participantes de los cursos, perfil de los/as mismos (condiciones de accesibilidad económica social, nivel de instrucción formal e informal, distancia del lugar de residencia, forma de acceso)
- Características de los grupos (homogeneidad/heterogeneidad).

[Handwritten initials]

VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

20
Nicolás Javier Damín
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00223 / 16



"2016 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

- Procedimiento de selección de participantes.
- Complementos de la acción educativa: reembolsos, becas en viáticos, refrigerio, materiales formativos etc
- Contenidos temáticos, metodología de trabajo y horarios de desarrollo de los cursos
- Recursos y estrategias didácticas.
- Proceso de seguimiento de los egresados: Contactos con los alumnos, con las empresas e instituciones
- Reflexión sobre los resultados y análisis propositivo para mejorar las prácticas.

4. ACTIVIDADES Y PLAN DE TRABAJO

PRIMERA ETAPA

- Diseño de Instrumentos de relevamiento y elaboración de la muestra.
- Diseño de la muestra de Instituciones de Formación Profesional en base a los criterios definidos por la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional
- Diseño de la muestra de empresas en base a tamaño, sector de actividad y localización.
- Diseño de la encuesta para el relevamiento de información en las empresas de la región de hasta diez (10) trabajadores
- Diseño de las guías de entrevistas que se desarrollarán en las Instituciones de Formación Profesional
- Aplicación de la prueba piloto y ajuste en la formulación de instrumentos de relevamiento (formularios de encuestas y guías de entrevistas) A cargo de las Universidades que tendrán los roles de coordinación en cada una de las líneas de trabajo.
- Diseño del estudio de casos en formación profesional A cargo de la Universidad coordinadora de la Línea II.
- Preparación del trabajo de campo
- Elaboración de propuestas de formación de los coordinadores, profesionales, telefonistas, entrevistadores y encuestadores que llevarán adelante el trabajo de campo; el procesamiento y análisis de la información en ambas líneas de trabajo. A cargo de las Universidades que tendrán los roles de coordinación en cada una de las líneas de trabajo

[Handwritten initials]

VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]

ANA MARÍA AFAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]

21
Nicolás Javier Dámin
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

- Formación de los equipos técnicos y profesionales. A cargo de las Universidades que tienen roles de coordinación en cada una de las líneas de trabajo.

SEGUNDA ETAPA

Relevamiento en campo, carga y procesamiento de información y elaboración de informes

- Distribución del trabajo de campo: actividad a cargo de las Universidades que tienen roles de coordinación en cada una de las líneas de trabajo.
- Realización de entrevistas y encuestas
- Diseño de la base de datos y del programa de análisis de datos cuantitativos y cualitativos
- Carga de datos
- Realización de Tablas de resultados.
- Construcción de cuadros de resultados
- Análisis de la información
- Elaboración de una propuesta de informe que contenga un índice tentativo, intercambio y acuerdo sobre su contenido con la Coordinación General del Proyecto y con otras instituciones intervinientes,
- Redacción del Informe preliminar de Resultados
- Realización de talleres para debatir el contenido del informe y sus resultados
- Elaboración del Informe Final.
- Realización de una jornada de presentación de resultados.

PLAN DE TRABAJO - CRONOGRAMA TENTATIVO

- Diseño del proyecto. Presentación de la propuesta, revisión, intercambio de opiniones, observaciones y sugerencias por parte de las instituciones firmantes del Convenio Marco; elaboración de la propuesta final. Diciembre 2014- Marzo de 2015
- Diseño de los instrumentos de relevamiento. Enero- Abril de 2015.
- Firma de protocolos con Universidades: Abril - primera quincena de mayo de 2015
- Capacitación de equipos y realización del trabajo de campo: segunda quincena de Mayo - Julio 2015.
- Carga y procesamiento de la información: Junio-primer quincena de agosto de 2015.

VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

22
Nicolás Javier Darín
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00223 / 16



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

- Análisis e Informe final. Agosto-primer quincena de octubre de 2015.

5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Coordinación General del Proyecto:

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social es responsable de la Coordinación General del Proyecto a través de la SECRETARÍA DE EMPLEO. Dicha coordinación cuenta con Unidad de Apoyo conformada por la FUNDACION UOCRA.

Coordinación de las líneas de trabajo:

Cada línea de trabajo tiene asignada una coordinación que será responsable de la organización, distribución y supervisión del trabajo de campo -que será desarrollado por el conjunto de las universidades participantes del proyecto- y de la carga y procesamiento de la información relevada, su análisis, elaboración de conclusiones y del Informe final de la línea.

La Universidad Nacional de General Sarmiento asumirá la coordinación de la Línea de Trabajo I - Microempresas y, en ese carácter, tendrá las siguientes responsabilidades.

- colaborar en el diseño y validación de los instrumentos operativos y mecanismos de gestión utilizados en la Línea de Trabajo I-Microempresas
- construir la muestra de empresas sobre la que se realizará el estudio, a partir de la información emergente de la base de datos del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), provista por la Secretaría de Empleo.
- elaborar un plan de trabajo para la implementación de las encuestas por parte del conjunto de las universidades participantes, comunicarlo y acordar su viabilidad con las citadas universidades;
- confeccionar el instructivo del formulario de encuesta, las credenciales y cartas de presentación para los encuestadores y telefonistas que tendrán a su cargo la concertación de las citas para la realización de las encuestas,
- capacitar a los encuestadores y a todo el personal técnico y profesional de las universidades que tendrán a su cargo la realización de las encuestas, de acuerdo con un plan de capacitación adecuado a los requerimientos del trabajo;
- convocar los encuentros que se requieran para la realización de las encuestas con los

VICENTE CUJO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

23

Nicolás Javier Damín
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00223 / 16



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

microempresas y distribuir las citas acordadas entre las universidades participantes,

- supervisar el trabajo de campo que realizarán los encuestadores de las universidades participantes,
- armar la base de datos, cargar y procesar la información relevada a través de las encuestas y formularios habilitados,
- analizar la información procesada;
- presentar una propuesta de informe final, con un índice tentativo, para su análisis y validación por parte de la Coordinación General del Proyecto;
- elaborar un informe preliminar con los resultados y conclusiones del estudio desarrollado
- coordinar un taller de presentación de la información e intercambio de opiniones con las universidades participantes del estudio y la Coordinación General del Proyecto
- elaborar la versión final del estudio tomando en consideración las opiniones vertidas por la Coordinación General del Proyecto y por las universidades intervinientes;
- colaborar con la Coordinación General del Proyecto en las actividades de seguimiento de la implementación de la Línea de Trabajo,
- desarrollar todas las demás actividades requeridas para el logro de los objetivos de la Línea de Trabajo.

La Universidad Pedagógica Provincial asumirá la coordinación de la Línea de Trabajo II - Instituciones de Formación Profesional, en sus dos componentes Relevamiento de Instituciones de Formación Profesional (componente 1) y Estudio de casos (componente 2). En ese carácter tendrá las siguientes responsabilidades:

Con relación al Componente 1 - Relevamiento de Instituciones de Formación Profesional

- colaborar con la Coordinación General del Proyecto en el diseño y en la validación de los instrumentos operativos y mecanismos de gestión de la Línea de Trabajo I, Componente 1,
- elaborar un plan de trabajo para la implementación de las entrevistas por parte del conjunto de las universidades participantes, comunicarlo y acordar su viabilidad con las citadas universidades;
- confeccionar los instructivos que sean necesarios para asegurar una adecuada realización de las entrevistas por parte de los encuestadores, así como también las

[Handwritten signature]

VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]
Nicolás Javier Domín
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús
24



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

- credenciales y las cartas de presentación de estos últimos;
- capacitar a los entrevistadores y a todo el personal técnico y profesional de las universidades que tendrán a su cargo la realización de las entrevistas, de acuerdo con un plan de capacitación adecuado a los requerimientos del trabajo;
- distribuir, coordinar y supervisar el desarrollo del trabajo de campo que llevarán adelante las universidades participantes;
- procesar las entrevistas realizadas por los entrevistadores,
- analizar las entrevistas;
- presentar una propuesta de informe final, con un índice tentativo, para su análisis y validación por parte de la Coordinación General del Proyecto,
- elaborar un informe preliminar que contenga los resultados y conclusiones del que surjan del estudio desarrollado;
- organizar y coordinar un taller para intercambiar opiniones y recibir sugerencias acerca del contenido del informe preliminar con las universidades participantes del estudio y la Coordinación General del Proyecto,
- elaborar la versión final del estudio tomando en consideración las opiniones vertidas por la Coordinación General del Proyecto y por las universidades intervinientes,
- colaborar con la Coordinación General del Proyecto en las actividades de seguimiento de la implementación del Componente,
- desarrollar todas las demás actividades requeridas para el logro de los objetivos del Componente

Con relación al Componente 2 – Estudio de Casos,

- elaborar y proponer a la Coordinación General del Proyecto el diseño de la investigación (objetivos, metodología, actividades, instrumentos, plan de trabajo, currículum de los profesionales designados para llevar adelante la investigación), de conformidad con los lineamientos generales desarrollados en este documento
- desarrollar el trabajo de campo en las SES (6) instituciones de formación profesional seleccionadas por la Secretaría de Empleo;
- procesar y analizar la información recabada en el trabajo de campo;
- presentar ante la Coordinación General del Proyecto un informe descriptivo de las acciones realizadas y un esquema del Informe final que será elaborado, incluyendo un índice tentativo;
- elaborar un informe final del estudio, de acuerdo con el esquema mencionado en el

VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

25
Nicolás Javier Damín
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

inciso anterior, para su análisis y validación por la Coordinación General del Proyecto;

- coordinar un taller de trabajo para presentar las conclusiones del estudio e intercambiar opiniones entre los representantes de las instituciones seleccionadas y otras sugeridas por la Coordinación General del Proyecto,
- elaborar la versión final del estudio conforme las conclusiones extraídas del taller y de los comentarios y recomendaciones formulados por la Coordinación General del Proyecto.

Instituciones que implementarán el Trabajo de Campo:

En el trabajo de campo de ambas líneas participarán las siguientes instituciones, firmantes del Convenio Marco M.T.E y S.S N° 174/2014, la Universidad Nacional Arturo Jauretche, la Universidad Nacional de Lanús, la Universidad Nacional de Tres de Febrero, la Universidad Nacional de La Matanza, la Universidad Pedagógica Provincial, la Universidad Nacional de Moreno, la Universidad Nacional de General Sarmiento, la Universidad Nacional de San Martín, la Universidad Nacional de José C. Paz y la Fundación UOCRA

Las Universidades encargadas de la realización del trabajo de campo en ambas Líneas de Trabajo tendrán las siguientes responsabilidades.

Con relación a la Línea de Trabajo I – Microempresas:

- Organizar y realizar encuestas entre los microempresarios de la región geográfica del proyecto, según la asignación de tareas que realice la Universidad Nacional de General Sarmiento,
- seleccionar los encuestadores que se requieran para la realización de las encuestas, cuya formación y antecedentes laborales se adecuen a las características del perfil profesional descripto en este documento,
- designar un profesional/técnico, responsable del trabajo de campo, cuya formación y antecedentes laborales se adecuen a las características del perfil profesional descripto en este documento,
- participar de la capacitación para coordinadores y encuestadores que tendrán a su cargo el trabajo de campo,
- entregar semanalmente los formularios de encuestas completos y en soporte

VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARTA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Nicolás Javier Damín
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

magnético), de acuerdo a las instrucciones de la Universidad Nacional de General Sarmiento;

- garantizar la participación de los técnicos y profesionales que se desempeñan en el proyecto en reuniones de intercambio y análisis a las cuales sean convocados por la Coordinación del Proyecto o la Coordinación de la Línea I- Microempresas,
- presentar un Informe final actividades realizadas en el marco de la presente Línea de Trabajo

Con relación a la Línea de Trabajo II - Instituciones de Formación Profesional -
Componente 1 - Relevamiento en Instituciones de Formación Profesional:

- conformar un equipo de trabajo compuesto por la cantidad de entrevistadores que se requieran para el desarrollo de las entrevistas y un responsable general de la línea, cuya formación y antecedentes laborales se adecuen a las características de los perfiles profesionales descriptos en este documento,
- realizar entrevistas en las instituciones de Formación Profesional a sus responsables o directivos, docentes y secretarios administrativos, según la asignación de tareas que realice la Universidad Pedagógica Provincial
- participar de la capacitación para coordinadores y entrevistadores que tendrán a su cargo el trabajo de campo,
- concertar las entrevistas con las Instituciones de Formación Profesional, a quienes deberá remitir, con carácter previo a la fecha de las entrevistas, una ficha en la cual se deberán consignar datos administrativos de la institución;
- organizar la tarea de los entrevistadores de manera de poder realizar efectivamente las entrevistas concertadas;
- asignar las entrevistas, realizar el seguimiento de su desarrollo, reprogramarlas en caso de imposibilidad de realización en el día/horario pautado;
- entregar periódicamente las grabaciones de las entrevistas realizadas en archivos de texto y en audio de acuerdo con las indicaciones de la Universidad Pedagógica Provincial,
- asegurar la participación de los profesionales que se desempeñan en el proyecto en reuniones de intercambio y análisis de información a las cuales sean convocados por la Coordinación General del Proyecto o por la Coordinación de la Línea
- presentar un informe final de actividades realizadas en el marco de la presente Línea de Trabajo.

[Handwritten initials]

VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Nicolás Javier Demán
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



6. PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS

A continuación se describen los perfiles requeridos para la ejecución del proyecto, la cantidad de técnicos y profesionales y la duración prevista para sus actividades, conforme la arquitectura institucional y distribución de roles y responsabilidades indicadas en el punto anterior. Esta descripción es tentativa. La dedicación necesaria en el desempeño de cada puesto de trabajo deberá ser precisada en función de la organización del trabajo definida por cada universidad. En muchos casos se deberá traducir en la entrega de un producto u obra (por ejemplo, para el caso de las encuestas, de las entrevistas, del armado de bases de datos)

Línea de Trabajo I – Microempresas

Coordinación de la línea (a cargo de la Universidad Nacional de General Sarmiento):

- Coordinador/a

Perfil requerido: Profesional – Investigador, con amplia experiencia en la realización y coordinación de trabajo de campo aplicado a empresas, que se haya desempeñado en proyectos vinculados a la temática asociada al sector productivo y sus prácticas de empleo y formación

Período de participación en el proyecto: cinco (5) meses.

- Coordinador general del trabajo de campo:

Perfil requerido: Profesional con amplia experiencia en la coordinación de trabajo de campo, con fluido manejo de herramientas informáticas

Período de participación en el proyecto, cinco (5) meses

- Profesional de apoyo para el desarrollo de dispositivos para el trabajo de campo y seguimiento:

Perfil requerido: Profesional con amplia con fluido manejo de herramientas informáticas y experiencia en gestión de la información.

Período de participación en el proyecto: tres (3) meses.

- Responsable de capacitación y supervisión de la carga de datos: un (1) profesional.

Perfil requerido: Profesional con amplia experiencia en la realización y coordinación de trabajo de campo aplicado a empresas; que se haya desempeñado en proyectos vinculados a la temática asociada al sector productivo y sus prácticas de empleo y formación.

Período de participación en el proyecto: tres (3) meses.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

28
[Handwritten signature]
Nicolás Javier Damín
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



"2016 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

- Responsable de análisis de información: dos (2) profesionales

Perfil requerido: Profesionales con experiencia en el análisis de información relativa a empresas, que se hayan desempeñado en el marco de proyectos de investigación relacionados con el sector productivo.

Periodo de participación en el proyecto: dos (2) meses.

- Técnico para la confección de la base de datos y carga de datos: dos (2) técnicos.

Perfil requerido: Estudiante avanzado o graduado en Economía con aptitudes para manejar bases de datos. Manejo fluido de utilitarios en informática, especialmente SPSS y Excel. Experiencia previa en trabajo con bases de datos.

Periodo de participación en el proyecto, el requerido para la realización del trabajo programado.

- Muestrista: un (1) profesional

Perfil requerido: Licenciado en Estadística con amplia experiencia en muestreo.

Periodo de participación en el proyecto, el requerido para la realización del trabajo programado

- Personal administrativo y de apoyo: dos (2) administrativos

Perfil requerido, personas con experiencia en tareas administrativas y de gestión

Periodo de participación en el proyecto: cinco (5) meses.

- Telefonistas: cuatro (4)

Perfil requerido: Estudiantes universitarios o superiores con aptitudes para comunicarse y establecer diálogo fluido. Manejo básico de utilitarios en informática. Preferentemente con experiencia previa

Periodo de participación en el proyecto, dos (2) meses y medio (1/2).

Trabajo de campo (a cargo de todas las instituciones participantes del proyecto):

- Coordinador del trabajo de campo: uno (1) por universidad

Perfil requerido. Profesional con amplia experiencia en la coordinación de trabajo en equipo y con experiencia previa en proyectos vinculados a los sectores productivos.

Periodo de participación en el proyecto: tres (3) meses

- Encuestador: aproximadamente seis (6) cada cien (100) encuestas

VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

29

Nicolás Javier Darín
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00223 / 16



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Perfil requerido: Estudiantes universitarios o con estudios superiores con aptitudes para comunicarse y establecer diálogo fluido y amplia disponibilidad horaria y, preferentemente, con experiencia en la realización de encuestas o entrevistas

Período de participación en el proyecto: el requerido para la realización del trabajo programado.

Línea de Trabajo II – Instituciones de Formación Profesional

Coordinación de la línea (a cargo de la Universidad Pedagógica Provincial):

- Director/a General del estudio: un (1) director general

Perfil requerido: Investigador/a Senior, preferentemente con posgrado en educación, con experiencia en evaluación y coordinación de estudios cuantitativos y proyectos de nivel institucional en el área de formación técnico profesional

Período de participación en el proyecto: cinco (5) meses.

- Asistente de Apoyo a la gestión técnica: un (1) asistente

Perfil requerido: Asistente técnico con perfil de administración de proyectos, experiencia en rendición de cuentas y ejecución financiera de proyectos de cooperación

Período de participación en el proyecto: cinco (5) meses

Línea de Trabajo II – Componente 1 – Relevamiento de Instituciones de Formación Profesional

- Director/a del estudio (componente 1): un (1) director

Perfil requerido: Investigador/a Senior, preferentemente con posgrado en educación, con experiencia en evaluación y coordinación de estudios cuantitativos y proyectos de nivel institucional en el área de formación técnico profesional.

Período de participación en el proyecto: cinco (5) meses

- Supervisor/a de trabajo de campo y análisis de la información: dos (2) supervisores

Perfil requerido: Investigador/a formado/a, preferentemente con posgrado en educación y con experiencia en coordinación de estudios cuantitativos y proyectos de nivel institucional en el área de formación profesional

Período de participación en el proyecto: cinco (5) meses.

- Asistente de trabajo de campo y sistematización: un (1) asistente

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

VIGENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANAMARÍA JAFFAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]

30

Nicolás Javier Demín
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Lanús

00223 / 16



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Perfil requerido. Investigador/a Junior, que estén en la etapa final de su especialización y que haya tenido experiencia en el desarrollo de trabajo de campo en estudios cualitativos en educación técnico profesional.

Período de participación en el proyecto: tres (3) meses.

Trabajo de campo (a cargo de todas las instituciones participantes del proyecto):

- Responsable de trabajo de campo: Se espera que cada Universidad designe un profesional, que unifique la representación de los entrevistadores ante Universidad Pedagógica Provincial. Los costos de los servicios de este profesional serán asumidos exclusivamente por cada Universidad.

Perfil requerido. Investigador/a formado/a, con experiencia en coordinación de estudios cualitativos.

Período de participación en el proyecto: cinco (5) meses

- Entrevistador senior: un (1) entrevistador por Universidad

Perfil requerido. Investigador/a, graduado reciente y/o estudiante avanzado de ciencias sociales y/o educación, con antecedentes de trabajos (docente y/o investigación) en centros de formación profesional.

Período de participación en el proyecto, el requerido para la realización del trabajo programado

- Asistente de trabajo de campo: un (1) asistente por Universidad

Perfil requerido: Investigador/a Junior, alumno/a o graduado/a reciente de carreras de educación y/o ciencias sociales y que haya tenido experiencia en el desarrollo de trabajo de campo en estudios cualitativos en educación técnico profesional

Período de participación en el proyecto: el requerido para la realización del trabajo programado

Línea de Trabajo II – Componente 2 – Estudios de Casos.

- Director del estudio del Componente: un (1) director

Perfil requerido: Investigador Senior, preferentemente con posgrado en Educación y con experiencia en coordinación de estudios cualitativos en profundidad y de estudios de casos con equipo de varios integrantes.

Período de participación en el proyecto: cinco (5) meses.

VICENTE CUYO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Nicolás Javier Damín
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00223 / 16



"2016 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

- Coordinador/a de estudios de caso, tres (3) coordinadores

Perfil requerido: Investigadores Formados, con Maestría en Educación y con experiencia en estudios cualitativos en profundidad y en estudios de casos con el uso de estrategias metodológicas etnográfica, narrativas, (auto) biográficas

Período de participación en el proyecto: cinco (5) meses.

- Asistente de Trabajo de Campo: tres (3) asistentes

Perfil requerido: Investigadores Junior, que estén en la etapa final de su Maestría y que hayan tenido experiencia en el desarrollo de trabajo de campo en estudios cualitativos de corte etnográfico y/o narrativo (auto)biográfico.

Período de participación en el proyecto: tres (3) meses

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]

32
Nicolás Javier Damín
Consejo Superior



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO II

DESCRIPCIÓN POR RUBROS DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA A CARGO DE "LA SECRETARÍA"

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.- Línea de Trabajo I - Microempresas				
Coordinador del trabajo de campo	\$ 4 000,00	Mes	3	\$ 12.000,00
Encuestadores	\$ 250,00	Encuesta	33	\$ 8 250,00
2.- Línea de Trabajo II - Instituciones de Formación Profesional - Componente 1 - Relevamiento				
Entrevistadores	\$ 2 000,00	Entrevista	4	\$ 8.000,00
Asistentes de Entrevistadores	\$ 1.000,00	Entrevista	4	\$ 4.000,00
Subtotal				\$ 32.250,00
Gastos administrativos (7 % del Subtotal)				\$ 2 257,50
Total de Asistencia Económica				\$ 34.507,50

VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Nicolás Javier Damín
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00223 / 16



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO III

Formulario de Rendición de Cuentas

1) Datos de la Institución Emisora			
Denominación			
C.U.I.T. N°			
Domicilio	Calle	N°	
Localidad	Provincia		
Teléfono	Fax		
Correo electrónico	C.P.		

2) Datos de la persona física de la Rendición de Cuentas	
Apellido y nombre	
Tipo y número de documento de identidad	
C.U.I.T./C.U.I.L. N°	
Cargo que ocupa en la Institución	
Teléfono de contacto	Correo electrónico

3) Datos de la persona física de control y para recibir el documento	
Apellido y nombre	
Tipo y número de documento de identidad	
C.U.I.T./C.U.I.L. N°	
Cargo que ocupa en la Institución	
Teléfono de contacto	Correo electrónico

4) Importe a rendir	
Monto	Pesos ()

VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

34
Nicolás Javier Damín
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



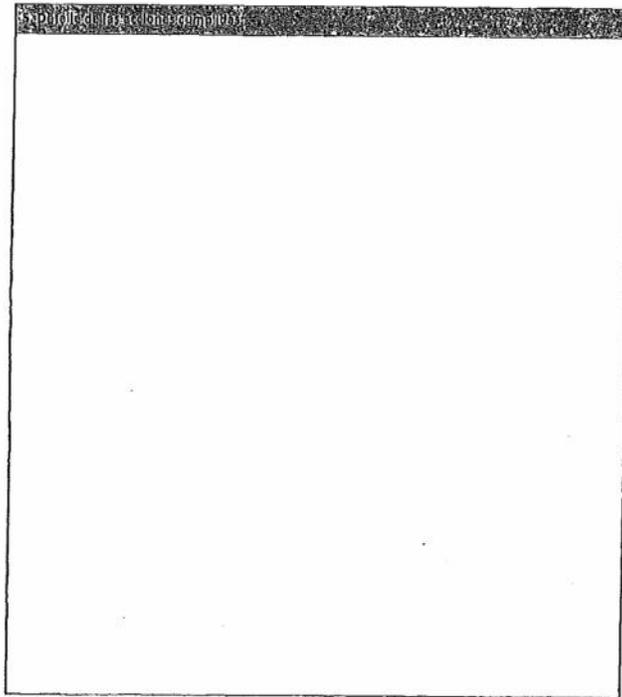
Universidad Nacional de Lanús

00223 / 16



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



(Handwritten marks and signatures)

VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

(Handwritten signature)
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Nicolás Javier Danelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

